

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dejan sin efecto designaciones y designan Ejecutores Coactivos de diversas intendencias dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos de la SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 108-2014/SUNAT**

Lima, 11 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N°s. 073-2013/SUNAT y 069-2012/SUNAT se designó a los trabajadores Karina Beatriz Castillo Miranda y Juan Pablo Gómez Ballón como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Cajamarca e Ica, respectivamente;

Que asimismo, con Resolución de Superintendencia N° 115-2011/SUNAT se designó a los trabajadores Valentín Giordano Vizzi Baldeón y Ramiro Venero Chacón como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Loreto;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las unidades orgánicas antes señaladas, resulta conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en los considerandos precedentes y designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Cajamarca, Ica y Loreto;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida en el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a los trabajadores que a continuación se detallan:

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

Karina Beatriz Castillo Miranda (a partir del 01 de mayo de 2014)

INTENDENCIA REGIONAL ICA

Juan Pablo Gómez Ballón

INTENDENCIA REGIONAL LORETO

Valentín Giordano Vizzi Baldeón
Ramiro Venero Chacón

Artículo 2°.- Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva, a los trabajadores que a continuación se detallan:

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

Arturo Hisbes Delgado

INTENDENCIA REGIONAL ICA

Teresa Nicole Pohl Ortiz

INTENDENCIA REGIONAL LORETO

Leslie Irina Pinedo Leveau
Lucero de Esperanza Pinedo Espinoza

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA

Superintendente Nacional

1072980-1

**Designan auxiliares coactivos de la
Intendencia Lima****INTENDENCIA LIMA****RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 020-024-0000255/SUNAT**

Lima, 4 de abril del 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a nuevos Auxiliares Coactivos de la Intendencia Lima para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva; conforme al artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo; habiendo el personal propuesto presentado una Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

Designar como auxiliares coactivos de la Intendencia Lima, a los funcionarios que se indican a continuación:

N°	REG.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	4187	ASTUHUAMAN ARIAS DE CALDERON, AQUILINA RAQUEL
2	7739	CASTRO MOLINA, ORLANDO EDGARD
3	1426	INFANTE GAMARRA DE PEZO, ELIZABETH ANGELICA
4	7750	NEYRA CUBA, JUAN LUIS
5	7736	GOMEZ BALLON, JUAN PABLO
6	4089	ECHAVARRIA ASTUHUAMAN, WILFREDO EFRAIN

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA

Intendente

1072976-1